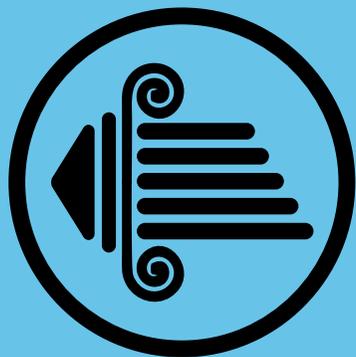


El abc del Derecho

DOMINGO 30 de junio de 2024 | AÑO 4 | N° 115



Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

- Páginas 02 • 03
 - :: Una nueva lección
 - :: El abecé de ...
- Páginas 04 • 05
 - :: Infografía
- Página 06
 - :: Sentencias trotamundos
 - :: Butaca Jurídica
 - :: Pupilas legales
- Página 07
 - :: El Derecho es redondo
 - :: Gobierno del consumidor
 - :: Prueba tus conocimientos



¿CÓMO SE EXTINGUEN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)



Una nueva lección

LA EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

El Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la obligación tributaria es la relación entre el acreedor (aquel con derecho a exigir el cumplimiento de la obligación) y el deudor, cuya finalidad es el cumplimiento de la prestación tributaria.

Es importante tener en cuenta que si a la obligación tributaria (nacida de un determinado tributo), de ser el caso, se le suma las multas e intereses, se obtiene como resultado la deuda tributaria. Por lo tanto, el concepto de deuda tributaria pretende establecer en forma explícita los conceptos exigibles a los sujetos pasivos (es decir, los deudores tributarios) pudiendo estar constituida solamente por la obligación tributaria (cuando esta última ha sido extinguida sin generar intereses ni multas).

A partir de ello, se presentan diferentes métodos de extinción de las obligaciones tributarias que serán desarrollados en la presente entrega. Al igual que las obligaciones en el ámbito civil, si bien el pago es el método más frecuente no es el único existente. Los obligados a la deuda tributaria podrán optar también por compensación, condonación, consolidación y prescripción establecidas también en el Código Tributario.

“El concepto de deuda tributaria pretende establecer en forma explícita los conceptos exigibles a los sujetos pasivos (es decir, los deudores tributarios) pudiendo estar constituida solamente por la obligación tributaria.”

El Abecé de

LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA



1 ¿Qué es la obligación tributaria?

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

2 ¿Cuándo es exigible?

Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Cuando deba ser determinada por la administración tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

3 ¿Qué sujetos la conforman?

Acreedor tributario. Aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Deudor tributario. Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

4 ¿Qué diferencia existe entre contribuyente y responsable?

El contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Mientras que **el responsable** es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este último.

EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

2

Los obligados al pago (deudores tributarios), las formas (cheques, dinero en efectivo) y los lugares y plazos (conforme la ley señale) están regulados en los artículos 29° y siguientes del Código Tributario.

3

Comprende diferentes clases: total, parcial, fraccionado, anticipado, a cuenta, indebido y en exceso.

4

El **pago total** es el pago del tributo efectuado en una sola armada, o de ser el caso, de la deuda tributaria. A ello debe agregarse que el "pago de la deuda tributaria" engloba el pago de...

1

Constituye el medio más común de extinción de la obligación tributaria.



OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

+

MULTA

+

INTERÉS

=

DEUDA TRIBUTARIA

5. Consecuencias del pago de la deuda tributaria

- Respecto del acreedor: Satisface su interés al obtener la prestación que esperaba.
- Respecto del deudor: tiene un efecto liberatorio, por ser el medio a través del cual el deudor se libera del vínculo jurídico que lo ligaba con el acreedor.
- Respecto a la obligación tributaria: tiene un efecto extintivo, pues al haberse cumplido con la prestación debida, se extingue el vínculo jurídico existente.



Infografía
jurídica

FORMAS DE EXTINCIÓN



1

EL PAGO

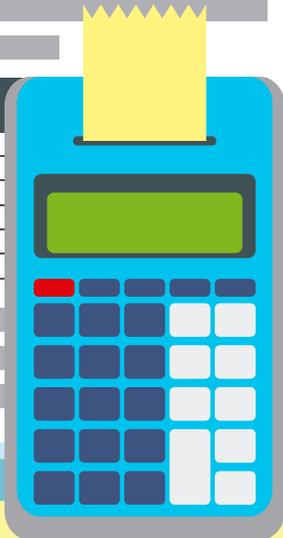
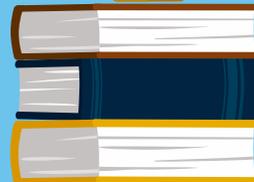
- ⦿ Consumación de la obligación tributaria con la cantidad de dinero necesaria. Es el método más sencillo y directo.
- ⦿ Su forma de realización depende de lo indique la ley, el reglamento o la administración tributaria, si hubiese ausencia de los anteriores.
- ⦿ Deberá ser en moneda nacional.
- ⦿ Puede ser mediante efectivo, cheques, notas de crédito negociables y cualquier método distinto aprobado por la administración tributaria.
- ⦿ Es posible recurrir al débito en cuenta corriente o de ahorros y tarjeta de crédito.

SUNAT

Administraciones
tributarias locales

IMPUESTOS

CÓDIGO TRIBUTARIO



DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA



2 LA COMPENSACIÓN

- Permite extinguir las obligaciones hasta donde sea suficiente para que las deudas, por ambas partes, sean canceladas.
- Deben coexistir una deuda y un crédito, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad.
- No procede contra créditos de diversa naturaleza
- Puede ser automática, de oficio o a solicitud de parte.



3 CONDONACIÓN

- Es la dispensa al pago de la obligación tributaria.
- Solo puede ser dispuesta por norma con rango de ley.
- Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren.



4 CONSOLIDACION

Cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo.



5 DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA O RECUPERACIÓN ONEROSA

- Las deudas de cobranza dudosa son aquellas respecto de las cuales se han agotado todas las acciones contempladas en el Procedimiento de Cobranza Coactiva.
- Las deudas de recuperación onerosa son aquellas cuyo costo de ejecución no justifica su cobranza.



Sentencias trotamundos

Registro de pertenencias de los empleados

En España, Tamara trabajaba para El Corte Inglés desde 1998. En enero de 2020, cuando la trabajadora se disponía a abandonar su centro laboral, a su paso por las antenas antihurtos, sonó la alarma, siendo requerida por el vigilante de seguridad, para la verificación correspondiente encontrando cuatro artículos sin los tickets de compra. Días después, la empresa entregó a la tra-

bajadora la comunicación escrita de su despido disciplinario.

Tamara interpuso demanda y en primera instancia esta fue desestimada, en segunda instancia se declaró el despido nulo. Interpuesto el recurso de casación, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de España, en fecha del 05 de junio de 2024, desestimó el recurso de casación y confirmó la segunda sentencia:

«QUINTO.- 1.- Hemos explicado que la exigencia de que en el registro esté presente un representante de los trabajadores o un trabajador de la empresa no se relaciona con la protección de la intimidad del trabajador registrado. El art. 18 del ET exige la presencia de una persona más (un representante de los trabajadores u otro trabajador) en el registro de los efectos personales del trabajador. (...)

Esta Sala ha indicado que el art. 18 del ET establece una garantía de la objetividad y eficacia de la prueba: que esté presente un tercero distinto de la empresa y el trabajador implicado.»

Lea la sentencia en: https://bit.ly/STS3062_2024



Pupiletras legal

¿Cómo se extinguen las obligaciones tributarias?

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P | Y | T | A | Ñ | D | S | H | C | V | L | A | A | G | X |
| S | S | E | F | N | O | C | N | V | Q | O | L | X | V | H |
| N | O | I | C | A | D | I | Ñ | O | S | N | O | C | T | T |
| F | F | U | I | B | T | N | E | N | E | Y | A | L | V | Ñ |
| F | E | I | P | O | H | O | I | O | S | H | Z | Q | Ñ | J |
| A | R | Z | H | W | C | U | V | I | E | B | C | Ñ | L | O |
| Y | U | P | U | P | O | Ñ | M | C | R | Y | L | Ñ | Y | B |
| T | A | N | U | S | N | A | L | A | E | E | Y | P | D | V |
| U | O | K | J | Ñ | D | T | P | G | T | V | A | Q | L | S |
| G | C | Y | W | L | O | L | G | I | N | K | U | O | F | H |
| U | A | X | F | L | N | U | Z | L | I | W | O | U | Y | D |
| V | C | P | H | U | A | M | T | B | U | P | S | C | Y | E |
| M | V | W | K | Ñ | C | R | G | O | K | Q | Ñ | G | Q | T |
| Q | V | R | I | I | O | Q | J | J | T | T | T | E | X | |
| T | D | P | E | B | O | G | D | X | D | W | E | Ñ | Y | R |
| F | A | R | U | W | N | A | M | J | V | Ñ | M | H | W | L |
| X | F | T | C | O | M | P | E | N | S | A | C | I | O | N |
| S | O | D | T | M | Z | W | A | D | U | E | D | T | U | G |

COMPENSACIÓN
CONDONACIÓN
CONSOLIDACIÓN
DEUDA

INTERESES
MULTA
OBLIGACIÓN
PAGO

SUNAT
TRIBUTO

Butaca jurídica



Testimonio de silencio

Película para la TV de 1989, Basada en el libro de Dena Kleiman sobre un caso real ocurrido en los EEUU.

La familia Pierson estaba compuesta por Jim, padre autoritario; su esposa era Katherin, una mujer enferma; y sus hijos, Jimmy, Cheryl y la niña Joan. Al morir la madre, los hijos quedaron con su padre. Una noche de 1986, Jim es asesinado al salir de su casa.

Se sospechó de Jimmy por los problemas que mantuvo con su pa-

dre; sin embargo, este señaló a su hermana. Cheryl confesó que su padre abusaba de ella sexualmente desde los 13 años y que le pagó a su compañero Sean Pecar. Su enamorado Rob Cuccio la ayudó. Con ello, Cheryl evitaría que su padre abusara también de su hermana menor Joan.

Cheryl aceptó llevar un juicio sin jurado por lo que fue procesada como delincuente juvenil. El juez Sherman condenó a Sean por homicidio a veinticuatro años de cárcel. Después de muchas audiencias, de-

claraciones, pericias, Cheryl es condenada a cinco años de arresto y seis meses de prisión por el homicidio.

Un hecho real como muchos tantos, donde el silencio de la familia, amigos y conocidos de las víctimas y agresores son también cómplices; sin embargo, nadie puede hacer justicia por mano propia, hay que pedir ayuda y denunciar a tiempo.

Vea este filme en YouTube como: [Testimonio De Silencio \(1989\) | Pelicula Completa | Mike Farrell | Bruce Weitz | Charles Haid](#)



El Derecho es redondo

La Ley de ventaja procesal

En el fútbol, la ley de la ventaja se aplica en todos los casos en los que se produce una falta y la acción inmediatamente posterior se traduce en una ventaja para el atacante, mayor que la señalización del tiro libre directo o, en algunos casos, el penal. La interpretación es que dentro del juego existe un objetivo: el gol. Si se cobre la falta, se contrarresta la posibilidad de un avance o ataque del adversario que podría concluir en gol. Si cometido el foul, la pelota queda

en una posición favorable al afectado, sería un sintiendo cobrar y perjudicar a quien ha sido víctima de la infracción.

La norma de apertura de la Constitución peruana consagra el principio de dignidad humana y, con ello, se consagra en todo el ordenamiento nacional el principio pro homine.

Por ello, todos los mecanismos materiales y procesales deben apuntar hacia el objetivo. Empero, hay ejercicios disvaliosos en el Proceso Constitucional, cuya finalidad es la pro-

tección y efectividad de los derechos fundamentales. Así, la norma procesal señala que las formalidades previstas serán adecuadas al logro de los fines del proceso. Sin embargo, en los procesos de Habeas Corpus y Amparo, cuando las salas superiores advierten un error del juez inferior, lejos de resolver inmediatamente tras advertir el error, regresan todo el expediente al juez de origen. El error del Estado (juez de primera instancia) no puede perjudicar a la persona. Desconocen la Ley de la ventaja en el proceso.



Gobierno del consumidor

Discriminación por edad

“Según el Tribunal Constitucional, dentro de la frase “cualquier otra índole” contenida en el numeral 1) del art. 2° de nuestra norma principal se encuentra también el criterio de la edad.”

El artículo 38° del Código del Consumidor señala que los proveedores se encuentran prohibidos de establecer discriminación; así como, realizar selección de clientela, excluir a personas o realizar otras prácticas similares, sin que medien causas de seguridad del establecimiento, tranquilidad de sus clientes u otras razones objetivas.

Si bien es cierto que, la Constitución y el Código

del Consumidor no contienen expresamente el término “edad” como un factor por cual no se puede discriminar, según el Tribunal Constitucional, dentro de la frase “cualquier otra índole” contenida en el numeral 1) del art. 2°



de nuestra norma principal se encuentra también el criterio de la edad. Esto último ha sido el fundamento que adoptaron los órganos resolutivos del Indecopi para sancionar a una entidad bancaria por haber realizado un

trato diferenciado injustificado respecto a la contratación de sus productos financieros, estableciendo rangos de edad para la contratación de estos. Es importante recordar que, si bien, el acceso al crédito no está reconocido como un derecho fundamental de la persona; sin embargo, la posibilidad de acceder al financiamiento se encuentra interrelacionada con el ejercicio de otros derechos primordiales.

Prueba tus conocimientos



El abc del Derecho



1. Su cumplimiento es exigible a dos o más deudores, o por dos o más acreedores, cada uno en su parte correspondiente:

- Obligaciones solidarias.
- Obligaciones mancomunadas.
- Obligaciones divisibles.
- Obligaciones alternativas.

2. Una obligación es solidaria cuando:

- Cuando no resultan susceptibles de cumplimiento parcial por mandato de la ley.
- Cada uno de los acreedores solo puede pedir la satisfacción de la parte del crédito que le corresponde.
- Cuando la prestación debida por varios deudores o a varios acreedores puede ser íntegramente exigida a cualquiera de ellos o por cualquiera de ellos.
- Cuando el deudor debe cumplir todas las prestaciones prometidas, como si se tratase de obligaciones independientes y distintas.

3. Forma ideal de extinción de las obligaciones:

- La compensación.
- La novación.
- La consolidación.
- El pago.

en vivo zoom

Curso Intensivo
PREPARACIÓN EXAMEN JNJ
Teórico • Práctico

Para el Examen del 21/7/24 según Convocatorias N.º 003, 004, 005 y 006-2024-SN/JNJ

¡Inscripciones abiertas!

LUNES A SÁBADO



en vivo zoom

MARATONES NOCTURNAS Examen JNJ

Para el Examen del 21/7/24 Convocatorias 001 a 006-2004-SN/JNJ

SIMULACROS DESARROLLADOS
40 preguntas por jornada

5 12 18
viernes viernes jueves
de julio 2024

9:00 p. m. a 1:30 a. m.



en vivo zoom

Full Days DOMINICALES

Repaso Examen JNJ

Para el Examen del 21/7/24 Convocatorias 001 a 006-2004-SN/JNJ

7 y 14 JULIO 2024
8:00 a. m. a 1:15 p. m.



 **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”



You Tube





Videos de Derecho

Luces, Cámara... Derecho
con Ana Calderón Sumarriva

Videos de Derecho Penal



Videos de Derecho Constitucional